

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 3261** *Resolución de 27 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización del Convenio de colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial.*

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, el Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, la Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, y la Gerente de la Mutualidad General Judicial, han suscrito, con fecha 19 de diciembre de 2011, un Acuerdo de prórroga y actualización del Convenio de Colaboración de 30 de diciembre de 2002, para la prestación, en zonas rurales, de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación del referido Acuerdo de prórroga, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 27 de febrero de 2012.—El Secretario General Técnico-Director del Secretariado del Gobierno, Tomás Suárez-Inclán González.

ANEXO

Acuerdo de prórroga y modificación para el año 2012 del Convenio de colaboración firmado el 30 de diciembre de 2002, entre el Servicio Extremeño de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

En Mérida, a 19 de diciembre de 2011.

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. Albino Navarro Izquierdo, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se aprueban los estatutos y el logotipo del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

De otra, el Sr. D. José María Fernández Lacasa, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE.

La Sra. D.^a Celia Abenza Rojo, Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y de Procedimientos Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

Y de otra la Sra. D.^a Celima Gallego Alonso, Gerente de la Mutualidad General Judicial (Mugeju), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 14. 3. g) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre, por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

EXPONEN

Primero.

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y octava del Convenio de colaboración para el año 2003 entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe prorrogarse el mismo para 2012, modificándose los precios y actualizándose los municipios, y número de mutualistas a atender.

Segundo.

Que estudiada la evolución del gasto sanitario en la Comunidad de Extremadura, y con el fin de aproximar el precio del Convenio al coste estimado de los servicios que el Servicio Extremeño de Salud presta a las Mutualidades en virtud del Convenio, todas las partes aceptan que debe procederse a una modificación de la cláusula cuarta del Convenio, estableciéndose un precio diferenciado en función de la edad del colectivo, manteniéndose el criterio de actualización previsto en la cláusula séptima del Convenio para prorrogas sucesivas.

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el Convenio de referencia cuya vigencia se extiende desde 1 de enero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2012.

Segundo.

Actualizar con efectos de 1 de enero de 2012 y según lo previsto en la cláusulas séptima y octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II, III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento como «Anexos I, II, III y IV, para 2012», y que modifican las relaciones de Municipios citadas en su Cláusula Primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad aseguradora y modificándose los precios que se indican en la cláusula cuarta. Dichos precios pasan a ser, para el año 2012 los siguientes:

– 13,35 € por persona y mes, para las personas de 2 años o más de edad y menores de 65 años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a las mutualidades y residan en los municipios listados en el Anexo I.

– 15,95 € por persona y mes, para las personas mayores de 65 años de edad y para los menores de 2 años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a las mutualidades y residan en los municipios listados en el Anexo I.

– 1,15 € por persona y mes para las personas de 2 años o más de edad y menores de 65 años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a las mutualidades y residan en los municipios listados en el Anexo II.

– 1,40 € por persona y mes que, para las personas mayores de 65 años de edad y para los menores de 2 años de edad que, como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a las mutualidades y residan en los municipios listados en el Anexo II.

Tercero.

Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar quintuplicado y a un solo efecto, los representantes del Servicio Extremeño de Salud y de cada una de las mutualidades.–El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, D. Albino Navarro Izquierdo.–El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, D. José María Fernández Lacasa.–La Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, D.^a Celia Abenza Rojo.–La Gerente de la Mutualidad General Judicial, D.^a Celima Gallego Alonso.

ANEXO I

Listado de municipios

Badajoz

Municipios	Zona básica de salud
Acedera	Navalvillar de Pela.
Aceuchal.	Aceuchal.
Ahillones.	Llerena.
Alange	Mérida sur.
Albuera (la).	Talavera la Real.
Alburquerque	Alburquerque.
Alconchel	Alconchel.
Alconera	Zafra II.
Aljucén	Mérida Norte.
Almendral	Barcarrota.
Arroyo de San Serván	Mérida Sur.
Atalaya	Zafra II.
Baterno	Siruela.
Benquerencia de la Serena	Castuera.
Berlanga	Llerena.
Bienvenida	Fuente de Cantos.
Bodonal de la Sierra.	Fregenal de la Sierra.
Burguillos del Cerro	Zafra II.
Cabeza del Buey	Cabeza del Buey.
Cabeza la Vaca	Fregenal de la Sierra.
Calamonte	Mérida Sur.
Calera de León.	Monesterio.
Calzadilla de los Barros	Fuente de Cantos.
Campanario	Campanario.
Campillo de Llerena	Hornachos.

Municipios	Zona básica de salud
Capilla.	Cabeza del Buey.
Carmonita.	Cordobilla de Lácara.
Carrascalejo (El).	Mérida Norte.
Casas de Don Pedro	Talarrubias.
Casas de Reina	Llerena.
Castilblanco	Herrera del Duque.
Codosera (La).	Alburquerque.
Cordobilla de Lácara	Cordobilla de Lácara.
Coronada (La)	Villanueva de la Serena.
Corte de Peleas	Santa Marta de los Barros.
Cristina	Guareña.
Cheles	Alconchel.
Don Álvaro	Mérida Norte.
Entrín Bajo	Santa Marta de los Barros.
Esparragalejo	Mérida Norte.
Esparragosa de la Serena	Zalamea de la Serena.
Esparragosa de Lares	Talarrubias.
Feria	Fuente del Maestre.
Fuenlabrada de los Montes	Herrera del Duque.
Fuente del Arco	Llerena.
Fuentes de León.	Fregenal de la Sierra.
Garbayuela.	Siruela.
Garlitos	Siruela.
Garrovilla (La).	Mérida Norte.
Granja de Torrehermosa.	Azuaga.
Guareña	Guareña.
Haba (La)	Villanueva de la Serena Este.
Helechosa de los Montes	Herrera del Duque.
Herrera del Duque	Herrera del Duque.
Higuera de la Serena	Zalamea de la Serena.
Higuera de Llerena	Llerena.
Higuera de Vargas	Alconchel.
Higuera la Real	Fregenal de la Sierra.
Hinojosa del Valle	Villafranca de los Barros.
Hornachos	Hornachos.
Lapa (La)	Zafra I.
Lobón	Montijo.
Llera	Llerena.
Magacela	Villanueva de la Serena Este.
Maguilla	Azuaga.
Malcocinado	Azuaga.
Malpartida de la Serena	Zalamea de la Serena.
Manchita	Guareña.
Medellín	Santa Amalia.
Medina de las Torres	Zafra II.
Mengabril	Santa Amalia.
Mirandilla	Mérida Norte.
Monesterio	Monesterio.
Montemolín.	Monesterio.
Monterrubio de la Serena	Castuera.
Morera (La).	Santa Marta de los Barros.
Nava de Santiago (La)	Cordobilla de Lácara.
Nogales	Santa Marta de los Barros.

Municipios	Zona básica de salud
Oliva de la Frontera	Oliva de la Frontera.
Oliva de Mérida	Guareña.
Orellana De La Sierra	Navalvillar de Pela.
Orellana de la Vieja	Orellana de la Vieja.
Palomas	Hornachos.
Parra (La)	Santa Maria de los Barros.
Peñalsordo	Cabeza del Buey.
Peraleda del Zaucejo	Zalamea de la Serena.
Puebla de Alcocer	Talarrubias.
Puebla de la Reina	Hornachos.
Puebla de Obando	La Roca de la Sierra.
Puebla de Sancho Pérez	Zafra II.
Puebla del Maestro	Llerena.
Puebla del Prior	Villafranca de los Barros.
Pueblonuevo del Guadiana	Pueblonuevo del Guadiana.
Reina	Llerena.
Rena	Villanueva de la Serena Norte.
Retamal de Llerena	Hornachos.
Ribera del Fresno	Villafranca de los Barros.
Risco (El)	Siruela.
Roca de la Sierra (La)	La Roca de la Sierra.
Salvaleón	Barcarrota.
Salvatierra	Santa Marta de los Barros.
San Pedro de Mérida	Mérida Norte.
San Vicente de Alcántara	
Sancti-Spíritus	Siruela.
Santa Amalia	Santa Amalia.
Santa Marta	Santa Marta.
Santos de Maimona (Los)	Fregenal de la Sierra.
Segura de León	Fregenal de La Sierra.
Siruela	Siruela.
Solana de los Barros	Aceuchal.
Talarrubias	Talarrubias.
Táliga	Alconchel.
Tamurejo	Siruela.
Torre de Miguel Sesmero	Barcarrota.
Torremayor	Montijo.
Torremejía	Mérida Sur.
Trasierra	Llerena.
Trujillanos	Mérida Norte.
Usagre	Llerena.
Valdecaballeros	Herrera del Duque.
Valdelacalzada	Pueblonuevo del Guadiana.
Valdetorres	Guareña.
Valencia de Las Torres	Llerena.
Valencia del Mombuey	Villanueva del Fresno.
Valencia del Ventoso	Zafra II.
Valverde de Burguillos	Zafra.
Valverde de Leganés	Olivenza.
Valverde de Llerena	Azuaga.
Valverde de Mérida	Mérida Norte.
Valle de la Serena	Zalamea de la Serena.
Valle de Matamoros	Jerez de los Caballeros.

Municipios	Zona básica de salud
Valle de Santa Ana	Jerez de los Caballeros.
Villagarcía de la Torre	Llerena.
Villagonzalo	Mérida Sur.
Villalba de los Barros	Aceuchal.
Villanueva del Fresno	Villanueva del Fresno.
Villar de Rena	Villanueva de la Serena Norte.
Villar del Rey	Alburquerque.
Villarta de los Montes	Herrera del Duque.
Zahinos	Oliva de la Frontera.
Zalamea de la Serena	Zalamea de la Serena.
Zarza (La)	Mérida Sur.
Zarza-Capilla	Cabeza del Buey.

Cáceres

Municipios	Zona básica de salud
Abadía	Aldeanueva del Camino.
Abertura	Miajadas.
Acebo	Hoyos.
Acehuche	Ceclavín.
Aceituna	Montehermoso.
Ahigal	Ahigal.
Albalá del Caudillo	Valdefuentes.
Alcántara	Alcántara.
Alcollarín	Zorita.
Alcuéscar	Alcuéscar.
Aldea de Trujillo	Trujillo.
Aldea del Cano	Alcuéscar.
Aldeacentenera	Trujillo.
Aldeanueva de la Vera	Jaraíz de la Vera.
Aldeanueva del Camino	Aldeanueva del Camino.
Aldehuela del Jerte	Plasencia.
Alía	Guadalupe.
Aliseda	Arroyo de la Luz.
Almaraz	Almaraz.
Almoharín	Miajadas.
Arroyo de la Luz	Arroyo de la Luz.
Arroyomolinos	Alcuéscar.
Arroyomolinos de la Vera	Jaraíz de la Vera.
Baños de Montemayor	Hervás.
Barrado	Casas del Castañar.
Belvís de Monroy	Navalmoral de la Mata.
Benquerencia	Valdefuentes.
Berrocalejo	Navalmoral de la Mata.
Berzocana	Berzocana.
Bohonal de Ibor	Bohonal de Ibor.
Botija	Trujillo.
Brozas	Navas del Madroño.
Cabañas del Castillo	Berzocana.
Cabezabellosa	Plasencia.
Cabezuela del Valle	Cabezuela del Valle.

Municipios	Zona básica de salud
Cabrero	Casas del Castañar.
Cachorrilla	Torrejuncillo.
Cadalso	Torre de Don Miguel.
Calzadilla	Coria.
Caminomorisco	Caminomorisco.
Campillo de Deleitosa	Bohonal de Ibor.
Campo Lugar	Miajadas.
Cañamero	Logrosán.
Cañaveral	Torrejuncillo.
Carbajo	Santiago de Alcántara.
Carcaboso	Plasencia.
Carrascalejo	Villar del Pedroso.
Casar de Palomero	Casar de Palomero.
Casares de las Hurdes	Nuñomoral.
Casas de don Antonio	Alcuéscar.
Casas de don Gómez	Coria.
Casas de Millán	Torrejuncillo.
Casas de Miravete	Almaraz.
Casas del Castañar	Casas del Castañar.
Casas del Monte	Aldeanueva del Camino.
Casatejada	Navalmoral de la Mata.
Casillas de Coria	Coria.
Castañar de Ibor	Castañar de Ibor.
Ceclavín	Ceclavín.
Cedillo	Santiago de Alcántara.
Cerezo	Ahigal.
Cilleros	Hoyos.
Collado	Jaraíz de la Vera.
Conquista de la Sierra	Trujillo.
Cuacos de Yuste	Jaraíz de la Vera.
Cumbre (La)	Trujillo.
Deleitosa	Castañar de Ibor.
Descargamaria	Torre de don Miguel.
Eljas	Valverde del Fresno.
Escurial	Miajadas.
Fresnedoso de Ibor	Bohonal de Ibor.
Galisteo	Plasencia.
Garciaz	Zorita.
Garganta (La)	Hervás.
Garganta la Olla	Jaraíz de la Vera.
Gargantilla	Aldeanueva del Camino.
Gargüera	Plasencia.
Garrovillas	Navas del Madroño.
Garvín	Bohonal de Ibor.
Gata	Torre de don Miguel.
Gordo (El)	Navalmoral de la Mata.
Granja (La)	Aldeanueva del Camino.
Guadalupe	Guadalupe.
Guijo de Coria	Coria.
Guijo de Galisteo	Montehermoso.
Guijo de Granadilla	Ahigal.
Guijo de Santa Bárbara	Losar de la Vera.
Herguiejuela	Trujillo.

Municipios	Zona básica de salud
Hernán-Pérez	Montehermoso.
Herrera de Alcántara	Herrera de Alcántara.
Herreruela	Salorino.
Hervás	Hervás.
Higuera	Almaraz.
Hinojal	Talaván.
Holguera	Torrejuncillo.
Hoyos	Hoyos.
Huélega	Moraleja.
Ibahernando	Trujillo.
Jaraicejo	Trujillo.
Jaraíz de la Vera	Jaraíz de la Vera.
Jarandilla de la Vera	Losar.
Jarilla	Plasencia.
Jerte	Cabezuela del Valle.
Ladrillar	Nuñomoral.
Logrosán	Logrosán.
Losar de la Vera	Losar de la Vera.
Madrigal de la Vera	Losar de la Vera.
Madrigalejo	Zorita.
Madroñera	Trujillo.
Majadas	Navalmoral de la Mata.
Malpartida de Cáceres	Cáceres.
Malpartida de Plasencia	Plasencia.
Marchagaz	Ahigal.
Mata de Alcántara	Alcántara.
Membrío	Salorino.
Mesas de Ibor	Bohonal de Ibor.
Millanes	Navalmoral de la Mata.
Mirabel	Serradilla.
Mohedas de Granadilla	Casar de Palomero.
Monroy	Talaván.
Montánchez	Alcuéscar.
Montehermoso	Montehermoso.
Morcillo	Montehermoso.
Navaconcejo	Cabezuela del Valle.
Navalvillar de Ibor	Castañar de Ibor.
Navas del Madroño	Navas del Madroño.
Navezuelas	Berzocana.
Nuñomoral	Nuñomoral.
Oliva de Plasencia	Plasencia.
Palomero	Ahigal.
Pasarón de la Vera	Jaríz de la Vera.
Pedroso de Acim	Torrejuncillo.
Peraleda de la Mata	Navalmoral de la Mata.
Peraleda de San Román	Bohonal de Ibor.
Perales del Puerto	Hoyos.
Pescueza	Torrejuncillo.
Pesga (La)	Casar de Palomero.
Piedras Albas	Alcántara.
Pinofranqueado	Pinofranqueado.
Piornal	Casas del Castañar.
Plasenzuela	Trujillo.

Municipios	Zona básica de salud
Portaje	Torrejuncillo.
Portezuelo	Torrejuncillo.
Pozuelo de Zarzón	Montehermoso.
Puerto de Santa Cruz	Trujillo.
Rebollar	Cabezuela del Valle.
Riolobos	Plasencia.
Robledillo de Gata	Torre de don Miguel.
Robledillo de la Vera	Losar de la Vera.
Robledillo de Trujillo	Trujillo.
Robledollano	Castañar de Ibor.
Romangordo	Almaraz.
Rosalejo	Rosalejo.
Ruanes	Trujillo.
Salorino	Salorino.
Salvatierra de Santiago	Trujillo.
San Martín de Trevejo	Valverde del Fresno.
Santa Ana	Trujillo.
Santa Cruz de la Sierra	Trujillo.
Santa Cruz de Paniagua	Montehermoso.
Santa Marta de Magasca	Trujillo.
Santiago de Alcántara	Santiago de Alcántara.
Santiago del Campo	Talavan.
Santibáñez el Bajo	Ahigal.
Santibáñez el Alto	Torre de don Miguel.
Saucedilla	Almaraz.
Segura de Toro	Aldeanueva del Camino.
Serradilla	Serradilla.
Serrejón	Almaraz.
Sierra de Fuentes	Cáceres.
Talaván	Talaván.
Talaveruela de la Vera	Villanueva de la Vera.
Talayuela	Talayuela.
Tejeda del Tiétar	Jaraíz de la Vera.
Toril	Navalmoral de la Mata.
Tornavacas	Cabezuela del Valle.
Torno (El)	Casas del Castañar.
Torre de don Miguel	Torre de don Miguel.
Torre de Santa María	Valdefuentes.
Torrecilla de Los Ángeles	Montehermoso.
Torrecillas de la Tiesa	Trujillo.
Torrejón el Rubio	Serradilla.
Torrejuncillo	Torrejuncillo.
Torremenga	Jaraíz de la Vera.
Torremocha	Valdefuentes.
Torreorgaz	Cáceres.
Torrequemada	Cáceres.
Valdastillas	Casas del Castañar.
Valdecañas de Tajo	Bohonal de Ibor.
Valdefuentes	Valdefuentes.
Valdehúncar	Navalmoral de la Mata.
Valdelacasa de Tajo	Villar del Pedroso.
Valdemorales	Miajadas.
Valdeobispo	Plasencia.

Municipios	Zona básica de salud
Valencia de Acantara	Valencia de Alcántara.
Valverde de la Vera	Villanueva de la Vera.
Valverde del Fresno	Valverde del Fresno.
Viandar de la Vera	Villanueva de la Vera.
Villa del Campo	Montehermoso.
Villa del Rey	Alcántara.
Villamesías	Miajadas.
Villamiel	Hoyos.
Villanueva de la Sierra	Montehermoso.
Villanueva de la Vera	Villanueva de la Vera.
Villar de Plasencia	Plasencia.
Villar del Pedroso	Villar del Pedroso.
Villasbuenas de Gata	Torre de don Miguel.
Zarza de Granadilla	Aldeanueva del Camino.
Zarza de Montánchez.	Valdefuentes.
Zarza la Mayor	Ceclavín.
Zorita	Zorita.

ANEXO II**Listado de municipios***Provincia: Badajoz*

Azuaga.
Barcarrota.
Castuera.
Fregenal de la Sierra.
Fuente de Cantos.
Fuente del Maestre.
Jerez de los Caballeros.
Llerena.
Montijo.
Navalvillar de Pela.
Olivenza.
Puebla de la Calzada.
Quintana de la Serena.
Talavera la Real.
Villafranca de los Barros.
Zafra.

Provincia: Cáceres

Casar de Cáceres.
Coria.
Miajadas.
Moraleja.
Navalmoral de la Mata.
Trujillo.

ANEXO III

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del Anexo I (a 01-05-2011) en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Entidad	Personas adscritas								
	MUFACE			ISFAS			MUGEJU		
	≥ 2 años y < 65 años	< 2 años y ≥ 65 años	Total	≥ 2 años y < 65 años	< 2 años y ≥ 65 años	Total	≥ 2 años y < 65 años	< 2 años y ≥ 65 años	Total
ADESLAS.	4.762	1.331	6.093	2.462	861	3.323	48	13	61
ASISA.	1.363	539	1.902	935	623	1.558	10	5	15
CASER.	0	0	0	0	0	0	38	4	42
DKV Seguros.	668	98	766	0	0	0	0	0	0
MAPFRE Familiar.	0	0	0	0	0	0	6	0	6
SANITAS.	0	0	0	0	0	0	6	3	9
Total	6.793	1.968	8.761	3.397	1.484	4.881	108	25	133

Importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos referidos

Precio por persona ≥ 2 años y < 65 años = 13,35 euros/mes en 2012.

Precio por persona < 2 años y ≥ 65 años = 15,95 euros/mes en 2012.

Entidad	Personas adscritas								
	MUFACE			ISFAS			MUGEJU		
	≥ 2 años y < 65 años	< 2 años y ≥ 65 años	Total	≥ 2 años y < 65 años	< 2 años y ≥ 65 años	Total	≥ 2 años y < 65 años	< 2 años y ≥ 65 años	Total
ADESLAS.	63.572,70	21.229,45	84.802,15	32.867,70	13.732,95	46.600,65	640,80	207,35	848,15
ASISA.	18.196,05	8.597,05	26.793,10	12.482,25	9.936,85	22.419,10	133,50	79,75	213,25
CASER.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	507,30	63,80	571,10
DKV Seguros.	8.917,80	1.563,10	10.480,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MAPFRE Familiar.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,10	0,00	80,10
SANITAS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,10	47,85	127,95
Total	90.686,55	31.389,60	122.076,15	45.349,95	23.669,80	69.019,75	1.441,80	398,75	1.840,55

ANEXO IV

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del Anexo II (a 01-05-2011) en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Entidad	Personas adscritas								
	MUFACE			ISFAS			MUGEJU		
	≥ 2 años y < 65 años	< 2 años y ≥ 65 años	Total	≥ 2 años y < 65 años	< 2 años y ≥ 65 años	Total	≥ 2 años y < 65 años	< 2 años y ≥ 65 años	Total
ADESLAS.	3.288	727	4.015	1.749	366	2.115	66	20	86
ASISA.	947	199	1.146	574	148	722	27	6	33
CASER.	0	0	0	0	0	0	48	6	54
DKV Seguros.	482	53	535	0	0	0	4	0	4
MAPFRE Familiar.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SANITAS.	0	0	0	0	0	0	20	5	25
Total	4.717	979	5.696	2.323	514	2.837	165	37	202

Importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos referidos

Precio por persona ≥ 2 años y < 65 años = 1,15 euros/mes en 2012.

Precio por persona < 2 años y ≥ 65 años = 1,40 euros/mes en 2012.

Entidad	Personas adscritas								
	MUFACE			ISFAS			MUGEJU		
	≥ 2 años y < 65 años	< 2 años y ≥ 65 años	Total	≥ 2 años y < 65 años	< 2 años y ≥ 65 años	Total	≥ 2 años y < 65 años	< 2 años y ≥ 65 años	Total
ADESLAS.	3.781,20	1.017,80	4.799,00	2.011,35	512,40	2.523,75	75,90	28,00	103,90
ASISA.	1.089,05	278,60	1.367,65	660,10	207,20	867,30	31,05	8,40	39,45
CASER.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55,20	8,40	63,60
DKV Seguros.	554,30	74,20	628,50	0,00	0,00	0,00	4,60	0,00	4,60
MAPFRE Familiar.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SANITAS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23,00	7,00	30,00
Total	5.424,55	1.370,60	6.795,15	2.671,45	719,60	3.391,05	189,75	51,80	241,55